

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2017-MDY

Yura, 17 de Abril del 2017

VISTO:

El Informe N° 0125-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

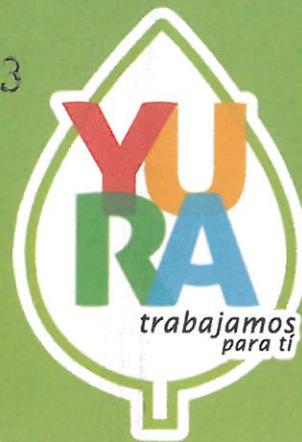
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el asunto de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0125-2017-GPYP-MDY la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal para la incorporación de Crédito Suplementario de recursos financieros, por la suma ascendente a S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100) Soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de la suscripción del "Convenio específico de carácter interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura"

Que, la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", en su artículo 15) numeral 15.2.) Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web, asimismo en el numeral 15.3.) La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 15.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo. Por el presente artículo queda suspendido el artículo 75 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 027-2017-MPA la Municipalidad Provincial de Arequipa aprueba la Transferencia financiera de recursos económicos hasta por S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100) soles, a través de la celebración de convenios de carácter interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y los diversos distrito de la Provincia de Arequipa que hayan presentado sus solicitudes de apoyo para atender la emergencia de la infraestructura vial existentes en cada una de sus jurisdicciones Municipales como consecuencia de las precipitaciones pluviales que vienen produciéndose.





Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2017-MDY se autoriza la suscripción del "Convenio específico de carácter interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura" el mismo que tiene por objeto el compromiso de la Municipalidad Provincial de Arequipa a solicitud de la Municipalidad Distrital de Yura, la transferencia financiera de recursos económicos por el monto de s/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100) soles, para la recuperación de la Infraestructura vial existente en el distrito de Yura, Provincia y Región Arequipa a través de la Adquisición de Adoquines y demás elementos de infraestructura necesarios.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Artículo 42°, numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Crédito Suplementario por Transferencia de Recursos Financieros a que se refiere el Acuerdo de Concejo N° 027-2017-MPA y suscripción de "Convenio específico de carácter interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura", por un monto total de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100) Soles; con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Donaciones y Transferencias

En soles

S/ 30,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 30,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

ACTIVIDAD

: Asignaciones Presupuestal que no resultas en Productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Mantenimiento de vía local

Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto : 2.3

TOTAL EGRESOS

S/ 30,000.00

S/ 30,000.00



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Handwritten signature]
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE